



**ELECTROCENTRO**

## **CONCURSO**

---

**Nro. 04-036-2008**

**EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL  
SERVICIO DE "DETERMINACION DEL VALOR NUEVO DE  
REEMPLAZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION 2008 (REAL Y  
ADAPTADO) EN ELECTROCENTRO S. A."**

## I. GENERALIDADES.

### 1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar la(s) empresa(s) que brinde(n) el Servicio de "Determinación del Valor Nuevo de Reemplazo del sistema de distribución 2008 (real y adaptado) en Electrocentro S. A." en el ámbito de influencia donde se brinda el Servicio Público de Electricidad, según las condiciones y especificaciones que se detallan en las presentes bases, términos de referencia específicos y demás documentos complementarios.

### 1.2 GENERALIDADES APLICABLES A LOS POSTORES

#### 1.2.1 PARTICIPANTES

Podrán participar en esta propuesta empresas con personería jurídica constituidas en el ámbito nacional, que acrediten experiencia en la prestación de servicios similares.

Así como también, empresas no domiciliadas en el país con acreditada experiencia que acrediten las facultades de sus representantes legales debidamente inscritas en los Registros Públicos del país, y se constituyan en domiciliadas para efectos tributarios, con contabilidad separada y Registro Único de Contribuyente.

En caso que el postor sea un consorcio formado para el presente concurso se deberá presentar una Minuta de Constitución de Consorcio, la cual **deberá señalar necesariamente:** **1)** la identificación del representante legal del consorcio, **2)** la asunción de **responsabilidad solidaria** por parte de las empresas integrantes del consorcio en relación a todas las obligaciones asumidas en el contrato, **3)** identificar si será el propio consorcio quien emitirá las facturas o si será una de las empresas miembro del consorcio

quién procederá a la facturación, en tal caso, la minuta deberá contener la manifestación de conformidad de todos los otros miembros del consorcio, quienes deberán señalar que los pagos realizados por **LA EMPRESA** a dicho consorciado, por concepto de ejecución del contrato, dan por cancelado toda labor realizada por la totalidad de los miembros del consorcio, **4)** si será el consorcio o uno de sus miembros el obligado a gestionar y entregar la carta fianza de fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato.

El postor que obtenga la buena pro, deberá presentar a **LA EMPRESA**, la escritura pública de constitución de consorcio, la misma que deberá respetar el contenido indicado en el párrafo anterior, siendo la presentación de esta escritura **requisito indispensable** para la suscripción del contrato.

Los postores son responsables del estudio de las Bases Administrativas y están obligados a informarse con respecto a todas las condiciones existentes que de alguna manera puedan afectar la prestación contratada, no responsabilizándose **LA EMPRESA** por errores de interpretación durante el proceso de adjudicación y cumplimiento del contrato.

Para el presente concurso, participarán empresas de reconocida experiencia en el campo materia del concurso y con solvencia técnica y económica, las cuales deben evaluar in situ lo solicitado, toda vez que no será reconocido ningún costo adicional que haya podido ser visualizado en la etapa del concurso mediante inspección al lugar y condiciones de la obra.

Así mismo, están impedidos para ser postores:

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes al Congreso de la República, los Ministros y Viceministros de Estado, los vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionales autónomos, hasta un año después de haber dejado el cargo;
- b) Los titulares de instituciones o de organismos públicos descentralizados, los presidentes y vicepresidentes regionales, los consejeros de los Gobiernos Regionales, los alcaldes, los regidores, los demás funcionarios y servidores públicos, los directores y funcionarios de empresas del Estado; y, en general, las personas naturales contractualmente vinculadas a la Entidad que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos;
- c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes;
- d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales a), b) y c) tengan una participación superior al

cinco por ciento del capital o patrimonio social, dentro de los veinticuatro meses anteriores a la convocatoria;

- e) Las personas jurídicas o naturales cuyos apoderados o representantes legales sean cónyuge, conviviente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales a) y b) precedentes;
- f) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con Entidades, de acuerdo a lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento;
- g) Las personas jurídicas cuyos socios, accionistas, participacionistas o titulares hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado, o que habiendo actuado como personas naturales se encontraran con los mismos tipos de sanción; conforme a los criterios señalados en la Ley y en el Reglamento; y,
- h) La persona natural o jurídica que haya participado como tal en la elaboración de los estudios o información técnica previa que da origen al proceso de selección y sirve de base para el objeto del contrato, salvo en el caso de los contratos de supervisión.
- i) Aquellas empresas que estén sancionadas con suspensión vigente, aplicada por alguna de las empresas del Grupo Ditriluz, o sean materia de demanda por incumplimiento o daños y perjuicios por alguna de las empresas del Grupo Ditriluz.
- j) Empresas incursas en procesos concursales de disolución y liquidación en cualquiera de sus etapas de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27809.

En los casos a que se refieren los incisos b), c) y d) el impedimento para ser postor se restringe al ámbito de la jurisdicción o sector al que pertenecen las personas a que se refieren los literales a) y b).

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en los párrafos anteriores se tendrán **por no presentadas**.

## **1.2.2 DEFINICIONES**

**1.2.2.1 PLAZOS:** Todos los plazos aplicables a este concurso serán computados en días calendarios, salvo que expresamente se señale que el plazo se computará por días hábiles. En caso que el último día del plazo sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente.

**1.2.2.2 POSTOR:** La persona jurídica legalmente capacitada de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.2.1 de las presentes Bases, y que no se encuentra

incurra en ninguno de los impedimentos indicados en dicho numeral, que participe en un proceso de selección desde el momento en que presente su propuesta.

**1.2.2.3 CONTRATISTA:** La persona jurídica que habiendo sido adjudicada con la buena pro en un proceso de selección, suscribe el contrato respectivo con **LA EMPRESA**, de conformidad con las disposiciones reguladas en el numeral 5.1 de las presentes Bases.

**1.2.2.4 EXPEDIENTE DEL CONCURSO:** Conjunto de documentos en el que aparecen todas las actuaciones referidas a una determinada contratación, desde la decisión de contratar hasta la culminación del contrato, incluyendo los siguientes documentos: Bases Administrativas del Concurso, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Consultas y sus absoluciones, cronograma de cantidades y plazo, proforma de contrato.

### **1.2.3 FINANCIAMIENTO**

El costo del servicio materia del presente contrato será financiado con recursos propios.

### **1.2.4 BASE LEGAL APLICABLE AL CONCURSO**

El presente concurso se encontrará sujeto a la siguiente normatividad:

1.2.4.1 Código Nacional de Electricidad

1.2.4.2 Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N° 25844 del 06.11.92 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 009-93-EM, publicado en el Peruano del 25.02.93 y Fe de Erratas publicada el 15.03.93.

1.2.4.3 Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, Ley N° 28832.

1.2.4.4 Reglamento Nacional de Construcciones.

1.2.4.5 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas para el Sector Eléctrico aprobado con RM 161-2007 MEM/DM del 18 de abril del 2007.

Sin perjuicio de lo señalado, a efectos de interpretar las obligaciones contenidas en el contrato que se suscriba con el postor que obtenga la buena pro, primará el contenido de sus cláusulas antes que las presentes Bases Administrativas.

Así mismo, cualquier condición no contemplada en dicho contrato se deberá entender según lo señalado en el Expediente de Concurso. En caso, exista algo no señalado en estos últimos documentos, se regirá por las disposiciones del Código Civil así como por la legislación señalada en los numerales 1.2.4.1 al 1.2.4.5.

### **1.2.5 CONSULTAS SOBRE EL CONCURSO**

Las consultas de los postores sobre alguna duda que le merezca el concurso deben ser dirigidas a **LA EMPRESA**, a la siguiente dirección electrónica: cgarcia@distriluz.com.pe ; mlozano@distriluz.com.pe Las absoluciones a las consultas formarán parte integrante del Expediente del Concurso.

#### **1.2.6 RESERVA DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO**

**LA EMPRESA** se reserva el derecho de cancelar el concurso, sin obligación de compensación ni expresión de causa, en cualquier etapa del concurso, inclusive después de comunicada la buena pro; y hasta antes de la firma del contrato.

#### **1.2.7 PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO**

- Cuando luego del proceso de selección, exista una única propuesta válida, el Comité dentro de los dos (2) días hábiles siguientes informará de este hecho al Gerente General de **LA EMPRESA**. El Gerente General de **LA EMPRESA** dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha en que es notificado, decidirá entre declarar desierto el concurso, autorizando una nueva convocatoria u otorgar la buena pro al postor que presentó la única propuesta calificada como válida.
- En caso de otorgada la buena pro, el postor deberá cumplir con los requisitos señalados en el numeral 5.1 de las presentes Bases.

#### **1.2.8 VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas tendrán una validez de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de su presentación.

#### **1.2.9 FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS**

Las ofertas (sobre N° 01 y sobre N° 02) se recibirán en Camino Real N° 348 Edificio Torre El Pilar Piso 13 – San Isidro, hasta el día en que se indique el calendario del concurso.

**LA EMPRESA** se reserva el derecho de cancelar el concurso, sin obligación de compensación ni expresión de causa, en cualquier etapa del concurso, inclusive después de comunicada la buena pro, y hasta antes de la firma del contrato.

### **II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

#### **2.1 FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS**

Las ofertas deberán de presentarse en dos (2) sobres cerrados y lacrados, el primer sobre contendrá la oferta técnica y el segundo sobre la oferta económica. Cada sobre deberá de contener original y copia, y cualquier discrepancia entre ellos, hará que se considere como válido el rotulado como original.

Todas las hojas de los dos sobres se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y deberán de estar foliadas correlativamente empezando por el número uno, deberán de contener obligatoriamente el sello y la firma del representante legal de la empresa.

Las propuestas no deben de contener textos entre líneas, borrones, tachaduras ni enmendaduras.

Toda la documentación presentada dentro de cada sobre deberá de contener el índice del contenido correspondiente, asimismo deberá de estar correctamente ordenada, utilizándose separadores adecuados para facilitar la ubicación de los documentos presentados.

Sólo se consideran como ofertas válidas aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en la bases, toda la documentación presentada podrá ser comprobada, asimismo se podrá realizar visitas a las instalaciones del postor.

La información alcanzada por el postor en su propuesta, tiene carácter de declaración jurada. **LA EMPRESA** podrá verificar dicha información, y de comprobarse que no se ha proporcionado información veraz, se eliminará al postor en cualquier etapa del concurso y de ser el caso, se anulará el otorgamiento de la buena pro, reservándose **LA EMPRESA** el derecho de adjudicar la buena pro al postor que obtuvo el segundo lugar en el orden de prelación, previo informe a la administración de la empresa. Asimismo, en caso de haberse suscrito el respectivo contrato, el hecho de comprobarse que el postor no ha proporcionado información veraz en su propuesta, se considerará como causal de resolución del contrato, reservándose **LA EMPRESA** el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes.

### 2.1.1 SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA

Deberá ser rotulado de la siguiente manera:

<b>SOBRE N° 1 OFERTA TÉCNICA</b>	
Concurso:	04-036-2008
"SERVICIO DE DETERMINACION DEL VALOR NUEVO DE REEMPLAZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION 2008 (REAL Y ADAPTADO) EN ELECTROCENTRO S. A."	
POSTOR:	_____
Lugar y fecha:	_____

En este sobre el postor, deberá incluir la siguiente información y documentos:

#### a) Credenciales, certificados, declaraciones y situación económica

- a.1. Copia simple de la escritura pública de constitución de la empresa.
- a.2. Copia simple del RUC, y de ser el caso se deberá presentar copia del RUC del Consorcio.
- a.3. Copia simple del documento de identidad del representante legal.
- a.4. Vigencia de poderes, y régimen de poderes en el que obren

expresamente las facultades del representante legal para suscribir el contrato.

- a.5. Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado.
- a.6. Declaración jurada de conformidad con las bases del concurso y la proforma del contrato, indicando haber recibido toda la información para la elaboración de la propuesta y estar conforme con el contenido del expediente del concurso.
- a.7. En caso de presentarse en consorcio deberá de presentarse la minuta de constitución consorcio cumpliendo todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 1.2.1 de las presentes Bases.

Las empresas integrantes del consorcio deberán de presentar todos los documentos indicados en los puntos anteriores (a.1, a.2, a.3, a.4, a.5 y a.6).

- a.8 Balance general y estado de ganancias y pérdidas al 31/12/2007 con sus respectivas notas aclaratorias, firmado por el representante legal.
- a.9 Estados financieros con antigüedad no mayor a 60 días de la fecha de invitación para participar en el presente concurso, firmado además del representante legal, por un contador público colegiado.
- a.10 Declaración de no adeudar impuestos. En caso de resultar favorecido con la buena pro, el postor deberá entregar antes de la firma de contrato, la constancia de no adeudos que emite SUNAT.

## **b) Organización de la Empresa**

- b.1. Organigrama de la empresa, indicando los nombres de los profesionales y personal superior que intervendrá en la ejecución del servicio.

El postor deberá de considerar en su organigrama, personal calificado para cumplir de la mejor manera con los requerimientos de **LA EMPRESA**.

## **c) Experiencia del postor**

- c.1. **Resumen ejecutivo del currículo de la empresa**, que acredite a experiencia en la ejecución de trabajos similares a nivel nacional.
- c.2. **Declaración jurada escrita que identifique la experiencia de la empresa postora en Servicios Similares** a los indicados en el presente concurso, la que deberá de estar sustentada mediante copia del contrato del servicio, orden de servicio, acta de recepción del servicio, conformidad del servicio o facturas emitidas por dicho servicio (**Formulario N° 3**). Los servicios indicados en esta parte deben de tener relación directa con el servicio a brindar, no se considerarán los servicios que no tengan relación con lo indicado.

**El postor que no sustente, los documentos solicitados en esta parte, será descalificado.**

c.3. **Declaración jurada escrita que identifique la experiencia de la empresa postora otros Estudios**, la que deberá de estar sustentada mediante copia del contrato del servicio, orden de servicio, acta de recepción del servicio, conformidad del servicio o facturas emitidas por dicho servicio **(Formulario N° 4)**.

**d) Experiencia de los profesionales propuestos**

d.1. **Currículo Individual del Jefe Coordinador del Estudio**, profesional ingeniero electricista, mecánico, informático, arquitecto, contador, administrador o similar, debiendo adjuntar fotocopia de colegiatura, con experiencia mínima seis (6) años, y quien será el responsable técnico del servicio a brindar. Deberá adjuntar copias de las constancias o documentos que acrediten su experiencia **(Formularios N° 5 y 6)**.

d.2. **Currículo Individual de los Especialistas Propuestos** los cuales serán los supervisores y coordinadores de cada una de las actividades, pudiendo adjuntar fotocopias de colegiaturas u otros documentos que acrediten su condición, con experiencia mínima cuatro (4) años. Deberán adjuntar copias de las constancias o documentos que acrediten su experiencia **(Formularios N° 7 y 8)**.

Currículum individual de cada uno de los profesionales Especialistas Propuestos, con experiencia mínima de tres (03) años, debiendo adjuntar fotocopia legalizada de Colegiatura, que acredite los tres (03) años como mínimo. La evaluación y calificación de los profesionales Especialistas Propuestos será sobre la base de su experiencia en la ejecución de Estudios Similares, y para la evaluación de los especialistas deberá adjuntarse el documento de conformidad del estudio realizado suscrito por el propietario el cual podrá ser acompañado por certificados emitidos por las empresas donde laboró anteriormente.

**El postor que no sustente, los documentos solicitados en esta parte, será descalificado.**

e) El postor deberá presentar documento firmado por el representante legal del Consultor, mediante el cual se compromete a que el servicio, materia del Concurso, será desarrollado por todo el personal profesional que figure en su propuesta. El Postor utilizará el **Formulario No. 09**.

**f) Equipamiento e infraestructura**

Listado detallado de maquinaria, infraestructura, equipos y herramientas y carta de compromiso **(Formulario N° 10)**, el proponente deberá de contar con todo el equipo técnicamente requerido para los trabajos materia del servicio, sea propio o en alquiler. En el formulario deberá de detallarse toda la información solicitada, debiendo sustentar la propiedad y/o alquiler de la maquinaria y antigüedad de las mismas (tarjeta de propiedad u otros documentos que indiquen las características de la maquinaria), para el caso de herramientas y equipos deberá de formular una carta de compromiso de contar con los equipos requeridos. Para el caso de maquinarias en alquiler, el postor deberá de adjuntar obligatoriamente el compromiso de alquiler por arrendador y arrendatario. En todos los casos las propuestas deberán de

reunir el 100% del equipo técnicamente requerido. El postor que no oferte el 100% de los equipos, será descalificado.

**f) Enfoque Técnico del Estudio**

El postor presentará el diagrama de flujo del desarrollo general del servicio (procesos), o la secuencia a desarrollar para el cumplimiento del servicio, desde el inicio de los trabajos hasta su término (relacionar proceso de coordinación, proceso logístico, proceso de ejecución, proceso de información y proceso de entrega de los informes a **LA EMPRESA**, que propone para el buen cumplimiento del servicio).

**g) Otros adicionales ofrecidos por el postor**

Se evaluará elementos que generen un valor agregado a **LA EMPRESA**, puede ser donación, préstamo de bienes físicos y/o servicios que estén relacionados con el servicio.

Cualquier omisión o incumplimiento en la presentación de los documentos y requisitos anteriores podrá invalidar la propuesta, reservándose **LA EMPRESA** la potestad de decisión sobre la descalificación.

**2.1.2 SOBRE N° 2: OFERTA ECONOMICA**

Deberá ser rotulado de la siguiente manera:

<b>SOBRE N° 2 OFERTA ECONOMICA</b>	
Concurso:	04-036-2008
"SERVICIO DE DETERMINACION DEL VALOR NUEVO DE REEMPLAZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION 2008 (REAL Y ADAPTADO) EN ELECTROCENTRO S. A."	
POSTOR:	_____
Lugar y fecha:	_____

En este sobre el postor, deberá incluir la siguiente información y documentos:

a) **Presupuesto detallado**, según **anexos N° 1-A y 1-B** de los Términos de Referencia Específicos los mismos que no deberán ser alterados ni modificados, ni se deberá de eliminar ninguna actividad. El postor está obligado a ofertar todas y cada una de las actividades (con solo 2 decimales), incluso de aquellas actividades que tengan metrado nulo, e indicar el monto total de la propuesta por cada unidad de negocio.

Los precios de cada actividad ofertada deberán ser en nuevos soles constantes sin reajuste, **sin incluir el I.G.V.**, y otros impuestos a pagarse en el Perú y en el extranjero. Únicamente se deberá discriminar separando el Impuesto

General a las Ventas (I.G.V.) en el resumen final del presupuesto. En ningún caso se modificará el valor total del servicio por impuestos y otros, una vez presentada la propuesta.

### **2.1.3 EVALUACION DE PROPUESTAS**

La comisión de evaluación procederá a la apertura de sobres solo cuando el número de propuestas sean dos o mayor de dos.

La documentación que presenten los postores de acuerdo a las bases del presente concurso, será sometida a:

- A. Evaluación Técnica
- B. Evaluación Económica

La evaluación técnica, es de carácter selectivo y eliminatorio, y consistirá en la evaluación y calificación de la documentación técnica que presentarán los postores.

Solo en los casos en los que se han recibidos dos (2) propuestas, el Comité de Evaluación Técnica apertura los sobres técnicos y realiza la evaluación de las propuestas técnicas recibidas de acuerdo a los criterios de calificación establecidos en las bases del concurso y entrega el informe al Jefe de Logística Corporativo firmado por todos los miembros.

En el caso que, luego del proceso exista una única propuesta válida, el Comité procederá de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2.7 de las presentes Bases.

Para la evaluación económica, solo se consideraran aquellas ofertas que técnicamente hayan sido consideradas APTAS.

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas y económicas se hará en la forma siguiente:

#### **2.1.3.1 Evaluación Técnica.**

La evaluación técnica se efectuará con la información que presenten los proponentes en el sobre No 01, dentro del esquema de la pautas de evaluación y calificación técnica de las ofertas en los siguientes aspectos:

Estudios Similares ejecutados por el postor	30 Ptos.
Otros Estudios ejecutados por el postor	15 Ptos.
Experiencia del Personal del Postor	30 Ptos.
Evaluación de Equipos e Infraestructura	10 Ptos.
Enfoque Técnico del Estudio	10 Ptos.
Otros adicionales ofrecidos por el postor	5 Ptos.

Se realizará la evaluación de la oferta técnica, la misma que tendrá una escala de 1 a 100.

La evaluación técnica es de carácter selectivo y eliminatorio. Para ser declarado APTO cada postor deberá cumplir lo siguiente:

- Alcanzar como mínimo una calificación de setenta y cinco (75) puntos,
- Ofertar el 100% (cien por ciento) de las partidas requeridas para el servicio en las zonas donde el postor presente su oferta.

Los postores que no hayan cumplido con lo exigido en las pautas de evaluación y calificación técnica, y por consiguiente fueron declarados NO APTOS, se les devolverá el sobre N° 2 (oferta económica) sin abrirlo.

### **Estudios Similares Ejecutados por el Postor**

En este rubro se considerará Estudios Similares ejecutados y concluidos satisfactoriamente por el Postor en los últimos doce (12) años acreditados mediante copias de:

- a) Copia del Contrato del estudio, donde figure el monto del contrato y la fecha.
- b) Certificado o documento de conformidad del estudio, donde figure la firma del propietario.

Estos documentos deberán estar suscritos por el propietario del estudio y por lo menos en alguno de ellos deberá indicar el monto total del estudio similar contratado y fecha; la actualización del monto del estudio se efectuará en Nuevos Soles teniendo en cuenta el tipo de cambio a la fecha del contrato y la cantidad de clientes será la que tenía la empresa a la que se realizó el estudio en esa fecha. La evaluación se realizará con los datos de los Formularios. El postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar el sustento de todos los estudios declarados mediante copia del Contrato del estudio y Certificado o documento de conformidad del estudio, debidamente firmado por el Representante Legal. En caso de no presentar el sustento respectivo o en caso de que el sustento presentado no guarde relación con la lista de obras declaradas, el postor será descalificado y se otorgará la Buena Pro al postor que ocupe el segundo lugar en la evaluación técnico-económica.

<b>Monto Actualizado de Estudios Similares Ejecutados</b>	<b>Puntaje</b>
Estudio en empresas con más de 100,000 clientes	10 Pts/Estudio
Estudios en empresas con clientes entre 100,000 y 50,000	5 Pts/Estudio
Estudios en empresas con clientes entre 50,000 y 10,000	2 Pts/Estudio
<b>Puntaje máximo asignado en este rubro</b>	<b>30 Puntos</b>

En el rubro, de evaluación de Estudios Similares ejecutados, el Postor deberá obtener el puntaje mínimo igual a 5 Pts., en caso contrario se le considerará NO APTO, quedando automáticamente eliminado del Concurso.

## Otros Estudios Ejecutados por el Postor

En este rubro se considerará Estudios de otra naturaleza ejecutados y concluidos satisfactoriamente por el Postor en los últimos diez (10) años, acreditados mediante copias de:

- a) Copia del Contrato del estudio, donde figure el monto del contrato y la fecha
- b) Certificado o Documento de conformidad del estudio, donde figure la firma del propietario.

Estos documentos deberán estar suscritos por el propietario del estudio y por lo menos en alguno de ellos deberá indicarse el monto total del estudio de otra naturaleza contratado y fecha; la actualización del monto del estudio se efectuará en Nuevos Soles teniendo en cuenta el tipo de cambio a la fecha del contrato. La evaluación se realizará con los datos presentados en los Formularios. El postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar el sustento de todos los estudios declarados mediante copia del Contrato del estudio y Certificado o Documento de conformidad del estudio, debidamente firmado por el Representante Legal. En caso de no presentar el sustento respectivo o en caso de que el sustento presentado no guarde relación con la lista de estudios declarados, el postor será descalificado y se otorgará la Buena Pro al postor que ocupe el segundo lugar en la evaluación técnico-económica.

Los estudios similares declarados por el Postor no se considerarán para la evaluación de este rubro.

Este puntaje será asignado según el siguiente procedimiento:

<b>Monto de otros Estudios Ejecutados</b>	<b>Puntaje</b>
Estudio con monto mayor a S/. 50,000	5 Pts/Estudio
Estudio con monto entre S/. 50,000 y mayor a S/. 25,000.	3 Pts/Estudio
Obras con montos entre S/. 25,000 y mayor a S/. 15,000.	1 Pts/Estudio
<b>Puntaje máximo asignado en este rubro</b>	<b>15 Puntos</b>

## Experiencia del Personal Asignado por la empresa Postora al Estudio

En este aspecto será evaluado el Jefe Coordinador del Estudio de la Empresa Postora, que se encargará de la Dirección del Estudio y los profesionales especialistas requeridos.

Puntaje Máximo: 30 Puntos

Este puntaje será asignado según el siguiente procedimiento:

- **Jefe Coordinador del Estudio;** Profesional con estudios relacionados con el objeto de estudio. Se requiere una experiencia mínima de doce (12) años en la dirección de estudios relacionados con VNR y/o análisis de Costos Unitarios. Colegiado, con cinco (05) años como mínimo de experiencia profesional. La evaluación del **JEFE COORDINADOR DE ESTUDIO** se realizará en base a la experiencia en la dirección técnica de estudios similares.

Se debe acreditar su experiencia mediante copias de:

- Certificado o Documento de conformidad del estudio, suscrito por el propietario donde se conste la participación del profesional como Jefe del estudio, Coordinador General o equivalente.
- Certificado expedido por el propietario del estudio o Contrato del estudio, información que será necesaria para verificar el monto del estudio.

Puntaje Máximo: 15 Pts.

El puntaje se asignará según el siguiente procedimiento:

<b>Monto de Estudios Similares en los que ha participado</b>	<b>Puntaje</b>
Estudio similar con monto mayor a S/. 50,000	8 Pts/Estudio
Estudio similar con monto entre S/. 50,000 y mayor a S/. 25,000.	5 Pts/Estudio
Estudio similar con montos entre S/. 25,000 y mayor a S/. 15,000.	2 Pts/Estudio
<b>Puntaje máximo asignado en este rubro</b>	<b>15 Puntos</b>

En el rubro, de evaluación del **Ing. Jefe de Estudio el Postor deberá obtener el puntaje mínimo igual a 5 Pts.**, caso contrario se le considerará **No Apto**, quedando automáticamente eliminado del Concurso.

- **Profesionales especialistas;** Profesionales para cada una de las áreas o especialidades indicadas. Se requiere una experiencia mínima de cuatro (04) años de experiencia.

Se debe acreditar su experiencia mediante copias de:

- Certificado o Documento equivalente, suscrito por la empresa donde ha laborado.

<b>Experiencia de los Especialistas</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Especialista en Análisis de Costos Unitarios de Distribución en MT, BT y SED:</b> Participación en la elaboración de Estudios completos	3 Pts/Estudio
<b>Especialista en VNR (existente y adaptado):</b> Participación en la elaboración de Estudios completos	3 Pts/Estudio
<b>Especialista en informática, GIS y bases de datos:</b> Participación en la elaboración de Estudios completos	3 Pts/Estudio
<b>Puntaje máximo asignado en este rubro</b>	<b>15 Puntos</b>

No se podrá prescindir de ninguno de los profesionales señalados, ya que son indispensables para la ejecución del estudio en concurso.

El puntaje total del personal asignado será la suma del Jefe del Estudio y los especialistas (15 puntos como máximo cada uno y 30 puntos como máximo en total)

#### **Evaluación de Equipos e Infraestructura**

En este aspecto se tomará en cuenta el 100% (Cien por Ciento) del equipo técnicamente requerido para la ejecución del estudio.

El Postor deberá contar con todo el equipo mínimo técnicamente requerido para realizar el estudio, sea propio o en alquiler o promesa de alquiler, entendiéndose como equipo mínimo requerido para el estudio, el que se especifica en el **Formulario N° 10**, para la evaluación se tendrá en cuenta la antigüedad de los equipos (excepto locales y oficinas) los mismos que se afectará al puntaje de cada equipo indicado en el Formulario No.10:

<b>Equipos Propuestos (Formulario 10)</b>	
Oficina designada para el estudio	2 Pts
Computadoras personales adecuadas para el procesamiento de información (4 mínimo) e impresora	3 Pts
Software adecuado para el procesamiento de información	3 Pts
Otros que considere necesario	2 Pts
<b>Puntaje máximo asignado en este rubro</b>	<b>10 Pts</b>

En todos los casos las propuestas deberán reunir el 100% del equipo mínimo técnicamente requerido, ya sea propio o con promesa de alquiler. Los Postores que no oferten el 100% de los equipos, serán descalificados, declarados NO APTOS.

## Enfoque Técnico del Estudio

El Postor presentará el análisis del proyecto y la alternativa adecuada de ejecución del Estudio en el plazo establecido en su oferta con la infraestructura, equipos y personal propuesto para el Estudio.

Deberá establecer en forma clara y concisa la Metodología, Interpretación y Conocimiento de la zona donde se desarrollara el proyecto. Puntaje máximo en este rubro es de **10 puntos**, se le asignará un puntaje máximo de 10 puntos a la mejor propuesta, calificándose a las demás Empresas con el puntaje **de 0 a 9 puntos**.

## Otros adicionales ofrecidos por el postor

En este rubro se evaluará elementos que generen un valor agregado a **LA EMPRESA**, pueden ser donaciones, préstamo de bienes físicos y/o servicios que estén relacionados con el servicio, se le asignará un puntaje máximo de 5 puntos a la mejor propuesta, calificándose a las demás Empresas con el puntaje **de 0 a 4 puntos**.

### 2.1.3.2 Evaluación Económica:

Después de la evaluación técnica, sólo se efectuará la evaluación de las ofertas contenidas en el sobre Nro2 de aquellos postores que hayan sido calificados como APTOS.

La evaluación económica se realizará en función a los precios unitarios ofertados así como también del monto total ofertado.

### 2.1.3.3 Evaluación Técnica-Económica:

La Comisión de Evaluación asignará los puntajes ponderados, siguiendo el siguiente procedimiento:

- a) Puntaje de Evaluación Técnica.- Es el resultado de dividir el puntaje técnico obtenido por el postor entre 100:

$$\text{Puntaje Técnico Ponderado} = \frac{\text{Total Puntaje Técnico}}{100}$$

- b) Puntaje de Evaluación Económica.- Es el resultado de dividir el monto de la menor oferta económica entre el monto ofertado por cada uno de los Postores:

$$\text{Puntaje Económico Ponderado} = \frac{\text{Menor Oferta Económica}}{\text{Monto Oferta Postor}}$$

El cálculo para obtener estos puntajes, se efectuará al centésimo, redondeándose el segundo decimal al inmediato superior si el tercer decimal es igual o mayor a cinco (5)

c) El Puntaje Total se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje Total} = (\text{Puntaje Técnico Ponderado}) * (60) + (\text{Puntaje Económico Ponderado}) * (40)$$

#### **2.1.4 ADJUDICACION**

a) Si el número de propuestas que han pasado a la etapa de evaluación económica es dos o mayor de dos, la Comisión de Recepción y Adjudicación, otorgará la Buena Pro a la(s) oferta(s) que de acuerdo a la evaluación económica hayan obtenido el mayor puntaje, siempre y cuando su(s) oferta(s) económica(s) le permita(n) cumplir con todas las obligaciones laborales y contractuales.

En caso de que dos (2) o más postores presenten el mismo puntaje, la buena pro se otorgará por sorteo, el cual se hará en presencia de un Notario Público.

b) Cuando luego del proceso, exista una única propuesta válida, el Comité procederá de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.2.7 de las presentes Bases.

c) Antes de otorgar la Buena Pro al(los) postor(es) que obtenga(n) el(los) primer(os) lugar(es), la Comisión de Evaluación verificará las operaciones aritméticas efectuadas por este último dentro de la información alcanzada a **LA EMPRESA**, en el caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas de algún postor se corregirán y si aun así se mantiene en el primer lugar se le comunicará el otorgamiento de la buena pro; en caso que luego de haberse corregido los errores el postor deje de ocupar el primer lugar se procederá a otorgar el primer lugar al postor que ocupó el segundo lugar; debiendo aplicarse con este postor el mismo procedimiento de verificación de las operaciones aritméticas.

d) La adjudicación de la buena pro se otorgará al(los) postor(es), por el monto global de su propuesta y todos los ítems indicados.

### **III. DISPOSICIONES COMERCIALES**

#### **3.1 MONEDA**

Los postores deberán expresar sus precios en nuevos soles.

#### **3.2 VALOR REFERENCIAL**

**Señalar valor referencial y límites máximos 110% y mínimos 70% del valor referencial. Comparar precio referencial y márgenes.**

### 3.3 **PRECIOS**

Los postores deberán cotizar a precio unitario todos y cada uno de los ítems conformantes del servicio solicitado.

Los precios netos de los servicios ofertados, deberán incluir todos los tributos, seguros y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

Los precios unitarios ofertados se mantendrán válidos aún cuando se requiera hasta un 10% por encima o debajo del monto del servicio ofrecido.

## **IV. CONDICIONES PARTICULARES**

### **4.1 FORMA DE PAGO Y FACTURACION**

El servicio se pagará mensualmente por actividades efectivamente realizadas, para lo cual el postor ganador deberá de presentar sus facturas por periodos mensuales, acompañada del informe de gestión del mes en que se efectuaron los trabajos, y el reporte valorizado y aprobado por el área usuaria, la cual derivará estos documentos al área respectiva para la programación del pago correspondiente.

Todos los pagos se realizarán después de efectuada la prestación de los servicios a satisfacción total de **LA EMPRESA**. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de recepción de los servicios, verificará la información proporcionada dando su conformidad u observándola, en un plazo máximo de cinco (05) días de recepcionada la documentación antes señalada.

Si la evaluación fuera conforme, la factura se derivará a las áreas administrativas para su trámite correspondiente.

Los pagos se harán 15 días después de recepcionada la factura y emitido el informe técnico de conformidad de los servicios por el área usuaria. Los atrasos en los pagos por no presentación oportuna de facturas y demás documentos que se soliciten, no serán imputables a **LA EMPRESA**.

Si el informe fuera observado, el postor ganador podrá subsanarlo en el plazo de dos (02) días hábiles después de recepcionadas dichas observaciones. Si transcurrido este plazo no se efectuaron las subsanaciones, el postor ganador presentará una nueva factura descontando los trabajos observados o emitirá una nota de crédito por el monto observado, las que podrán ser regularizadas en el mes siguiente.

### **4.2 ADELANTOS**

**LA EMPRESA** a solicitud de **LA CONTRATISTA** podrá otorgar un adelanto en efectivo que va desde el 10% y hasta el 40% del monto total del contrato más IGV.

La cancelación del adelanto en efectivo estará sujeta a la presentación del plan de utilización del adelanto, de la factura de **LA CONTRATISTA** por tal concepto, y de la carta fianza por el mismo monto entregado en adelanto más IGV a favor de **LA EMPRESA**, emitida por una entidad Bancaria, Financiera o de Seguros de primer orden, autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros para emitir cartas fianza. La carta fianza deberá ser emitida con carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento a través de carta simple a la entidad bancaria que emitió la carta fianza. La carta fianza tendrá como vigencia un plazo mínimo de 90 días, debiendo ser renovada 15 días antes de su vencimiento, por lo saldos pendientes por amortizar del adelanto. En el caso que **LA CONTRATISTA** no renovara la carta fianza en el plazo antes señalado **LA EMPRESA** podrá proceder a su ejecución.

**LA EMPRESA** se obliga a realizar el pago del adelanto en efectivo dentro de los 10 días posteriores a la presentación de la documentación requerida.

Si **LA EMPRESA** no cumple con cancelar el adelanto en efectivo dentro de los 10 días, podrá otorgar ampliación en el plazo del contrato, por el número de días que haya superado el plazo para el pago del adelanto. En este caso **LA CONTRATISTA** debió haber cumplido con presentar la carta fianza en garantía del adelanto y el plan de utilización.

#### **4.3 REAJUSTES**

No habrá reajustes

#### **4.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será por precios unitarios y de acuerdo a las condiciones indicadas en el contrato y los documentos que conforman el concurso, además de todos los documentos anexos.

Se entiende que estos precios unitarios comprenden los gastos de mano de obra, suministros de materiales menudos, transporte, equipos y repuestos, leyes sociales, gastos generales, seguros, dirección técnica, imprevistos y cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución de los trabajos hasta su conclusión y entrega.

Las modificaciones de los términos del servicio a contratar deberán ser aprobadas por **LA EMPRESA** mediante la suscripción de una adenda al contrato.

En ningún caso el proveedor podrá ceder ni sub contratar, total o parcialmente, a terceros los derechos y obligaciones que para el mismo deriven del contrato, ni realizar cualquier otra operación que suponga disposición por cualquier título, gravamen, compromiso y/o transacción, total o parcial, sobre los mencionados derechos y créditos, salvo que haya obtenido previamente la conformidad por

escrito de **LA EMPRESA** con carácter expreso por cada operación.

## **V. CONTRATO DE SERVICIOS:**

### **5.1 REQUISITOS Y PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO**

A efectos de suscribir el contrato el postor que haya obtenido la buena pro, deberá cumplir con presentar los siguientes documentos:

- Carta Fianza de Adelanto y Fiel Cumplimiento según las condiciones señaladas en los numerales 5.6.1 y 5.6.2 de las presentes Bases..
- Poderes de representación válidos en el Perú de sus representantes con facultades suficientes para suscribir el contrato.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.
- De ser el caso, Escritura Pública de consorcio con los requisitos señalados en el numeral 1.2.1 de las presentes Bases.

**LA EMPRESA** otorgará al postor un plazo de 15 días hábiles para suscribir el contrato contados a partir de la fecha de comunicación de la buena pro, previa presentación satisfactoria de toda la documentación antes señalada.

En caso que el postor no cumpla con presentar la documentación, o habiéndola presentado no cumple con suscribir el contrato, **LA EMPRESA** podrá retirar la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

En el caso señalado en el párrafo anterior se otorgará la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, quien deberá cumplir con presentar la documentación necesaria para suscribir el contrato en el plazo de 15 días hábiles de comunicada la buena pro, caso contrario se declarará desierto el concurso.

### **5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO**

El contrato de servicios tendrá un plazo de duración de 120 días calendarios.

Este plazo se considerará desde la fecha de emisión de la Orden de Proceder hasta la fecha de suscripción del Acta de Conformidad de cada Sección recibido por ELECTROCENTRO S.A. Las condiciones de entrega de los informes pueden variar de acuerdo a lo que OSINERGMIN-GART determine previa conformidad de la supervisión designada por **LA EMPRESA**

## **5.6 GARANTÍAS**

### **5.6.1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

La(s) empresa(s) que obtenga(n) la buena pro constituirá(n) una Carta(s) Fianza de Fiel Cumplimiento a favor de **LA EMPRESA**, a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, por el importe de:

- Por el 10% del monto adjudicado más IGV, cuando se trate de concursos que impliquen un monto menor o igual a 160 UIT.

- Por el 20% del monto adjudicado más IGV, cuando se trate de concursos que impliquen un monto mayor a 160 UIT.

La carta fianza de fiel cumplimiento deberá ser emitida respetando las siguientes características:

- a) Texto: "Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato del servicio de "Determinación del Valor Nuevo de Reemplazo del Sistema de Distribución 2008 (real y adaptado) en Electrocentro S. A."
- b) La Carta Fianza debe ser emitida por una entidad Bancaria, Financiera o de Seguros de primer orden, autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros para emitir cartas fianza. La carta fianza deberá ser emitida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada de realización automática, para lo cual bastará el requerimiento de LA EMPRESA, sin que LA CONTRATISTA tenga derecho a impedir su pago o exigir la devolución de monto alguno, y sin beneficio de excusión, debiendo ser entregada dentro de los 15 días hábiles de recibido el documento de otorgamiento de la buena pro.
- c) Vigencia: hasta 60 días posteriores a la vigencia del contrato de servicios. Renovable cada 180 días, por el monto pendiente del contrato.
- d) En caso se amplíe o modifique el plazo, se deberá renovar y entregar a **LA EMPRESA** una nueva Carta Fianza de Fiel Cumplimiento en las mismas condiciones que las señaladas en el presente numeral quince (15) días antes del vencimiento de la anterior, caso contrario **LA EMPRESA** procederán a hacer efectiva la Carta Fianza sin previo aviso, renunciando **LA CONTRATISTA** a interponer cualquier acción que tienda a obstaculizar la ejecución de la carta fianza por parte de **LAS EMPRESAS**, así mismo, renuncia a reclamar a **LAS EMPRESAS** la devolución del monto de la Carta Fianza ejecutada

La postora que obtenga la buena pro deberá entregar a **LA EMPRESA** la carta fianza de fiel cumplimiento dentro de los **15 días hábiles** de recibido el documento de otorgamiento de la buena pro. En caso que **LA EMPRESA** no reciba la carta fianza en el plazo antes señalado, **LA EMPRESA** retirará la buena pro al postor ganador y el otorgamiento quedará sin efecto, otorgándose la buena pro al postor que haya ocupado el segundo lugar de prelación.

#### **5.6.2 Carta Fianza por Adelanto:**

La(s) empresa(s) que obtenga(n) la buena pro constituirá(n) una Carta(s) Fianza de adelanto a favor de **LA EMPRESA**, por un importe que va desde el 10% y hasta el 40% del monto del contrato más IGV.

Con el objeto de garantizar el adelanto en efectivo **LA CONTRATISTA** deberá entregar a favor de **LA EMPRESA** una Carta Fianza emitida por una entidad Bancaria, Financiera o de Seguros de primer orden, autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros para emitir cartas fianza. La carta fianza

deberá ser emitida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, por el íntegro del adelanto en efectivo más IGV.

La Carta Fianza tendrá una vigencia mínima de (90) días debiendo ser renovada 15 días antes de su vencimiento, por lo saldos pendientes por amortizar del adelanto. En el caso que **LA CONTRATISTA** no renovará la carta fianza en el plazo antes señalado **LA EMPRESA** podrá proceder a su ejecución.

## 5.7 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Cada Gerencia debe tener aprobado un cuadro de penalidades de acuerdo al servicio contratado, las cuales serán descontadas de la facturación del mes correspondiente. Los casos en que se aplicarán penalidades se indican en los Términos de Referencia Específicos.

## 5.8. ARBITRAJE

Ambas partes acuerdan que cualquier controversia derivada del contrato o relacionada con el mismo, incluyendo su nulidad o invalidez, será resuelta mediante trato directo entre ellas mismas. Sin embargo, si persistiera la controversia, ésta se someterá a un **arbitraje de derecho** a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje Nacional del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.

En caso de arbitraje la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento será prorrogada hasta que el Laudo Arbitral quede firme y ejecutoriado.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, uno designado por cada una de las partes, los que a su vez designarán al tercero. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la recepción del requerimiento escrito de la parte que solicita el arbitraje, la designación del (o de los) árbitro(s) faltante(s) será realizada por el Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.

El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima y la duración del mismo se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima. La materia de la controversia quedará determinada por el contenido de los escritos mediante los cuales las partes expresen sus posiciones y las contestaciones que realicen ante lo expresado por la otra parte, además de los medios probatorios que cada una presente.

El laudo que dicte el tribunal será definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser apelado ante el poder judicial.

En caso de arbitraje, las Cartas Fianzas existentes a favor de **LA EMPRESA** serán

prorrogadas hasta que se emita el laudo arbitral.